

**- PROYECTO COMUN DE FUSION DE PORTSIDE INVERSIONES SICAV, SA, CRUCERO DE
INVERSIONES SICAV, S.A. Y ACQUA GESTION GLOBAL SICAV, S.A. -**

I. PRESENTACION

A los efectos de lo previsto en el artículo 26 de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva (en lo sucesivo Ley de Instituciones de Inversión Colectiva o LIIC), artículo 39 del Real Decreto 1082/2012, de 13 de julio, que aprueba el Reglamento (en lo sucesivo el Reglamento o RIIC), en relación con los artículos 30, 31 y concordantes de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en lo sucesivo Ley de Modificaciones Estructurales o LME), los abajo firmantes, en su calidad de miembros de los Consejos de Administración de CRUCERO DE INVERSIONES SICAV, S.A. (en lo sucesivo CRUCERO DE INVERSIONES), ACQUA GESTION GLOBAL SICAV, S.A. (en lo sucesivo ACQUA GESTION GLOBAL) y PORTSIDE INVERSIONES SICAV, S.A. (en lo sucesivo PORTSIDE INVERSIONES) proceden a formular el presente proyecto común de fusión (en lo sucesivo, el Proyecto de Fusión o el Proyecto) que será sometido, para su aprobación, a las respectivas Juntas Generales con arreglo a lo previsto en el artículo 40 de la LME.

II- CONTENIDO DEL PROYECTO DE FUSION

1. Identificación de las entidades participantes en la fusión y depositarios

1.1. Sociedad absorbente: PORTSIDE INVERSIONES SICAV, S.A., con N.I.F. A-82921578 y domicilio en Madrid, calle Velázquez número 47 – 6º D, constituida por tiempo indefinido en escritura otorgada ante el Notario de Bilbao D. Jose Ignacio Uranga Otaegui, con fecha 21 de febrero de 2001, bajo el número 760 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 16269, Folio 1 Hoja M-276153, Inscripción 1ª. Inscrita en el Registro Administrativo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en lo sucesivo, CNMV), con el número 1793.

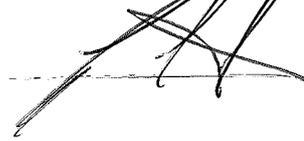
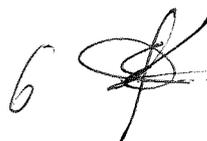
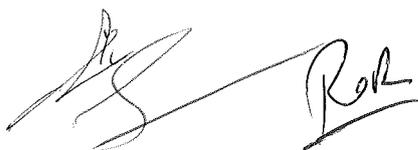
Entidad depositaria: BNP PARIBAS SECURITIES SERVICES, SUCURSAL EN ESPAÑA, domiciliada en Madrid, calle Ribera del Loira, nº 28, con C.I.F. W0012958E, inscrita en el registro administrativo de la CNMV con el número 206.

1.2. Sociedades Absorbidas:

1.2.1 CRUCERO DE INVERSIONES SICAV, S.A., con N.I.F. A-82893736 y domicilio en Madrid, c/ Padilla, número 17, constituida por tiempo indefinido en escritura pública otorgada ante el Notario de Bilbao D. Jose Ignacio Uranga Otaegui, con fecha 31 de enero de 2001, bajo el número 506 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 16238, Folio 27, Hoja M-275523. Inscrita en el Registro Administrativo de la CNMV, con el número 1899.

Entidad depositaria: BANCO DEPOSITARIO BBVA, S.A., con CIF A08109670 y domicilio social en Madrid, calle Clara del Rey, nº 26 e inscrito en el Registro de la CNMV con el número 163.

1.2.2 ACQUA GESTION GLOBAL SICAV, S.A., con N.I.F. A-82839481 y domicilio en Madrid, c/ Montalbán, número 5-1º, constituida por tiempo indefinido en escritura pública otorgada ante el Notario de Bilbao D. Jose Ignacio Uranga Otaegui, con fecha 27 de febrero de 2001, bajo el número 845 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 16.327, Folio 139, Hoja M-277308. Inscrita en el Registro Administrativo de la CNMV, con el número 1970.



Entidad depositaria: RBC INVESTOR SERVICES ESPAÑA, S.A., con CIF A43000033 y domicilio social en Madrid, calle Fernando el Santo, nº 20 e inscrito en el Registro de la CNMV con el número 68.

2. Contexto y justificación de la fusión

La fusión se realizará mediante la absorción de CRUCERO DE INVERSIONES y ACQUA GESTION GLOBAL (sociedades absorbidas) por PORTSIDE INVERSIONES (sociedad absorbente), con extinción, vía disolución sin liquidación, de las absorbidas y transmisión en bloque de todo el patrimonio de CRUCERO DE INVERSIONES y ACQUA GESTION GLOBAL a PORTSIDE INVERSIONES, que adquirirá, por sucesión universal, sus derechos y obligaciones.

La fusión de sociedades de análoga naturaleza, como es el caso de CRUCERO DE INVERSIONES, ACQUA GESTION GLOBAL y PORTSIDE INVERSIONES, todas sociedades de inversión global, genera economías de escala que repercute directamente en la mejora de su rendimiento económico.

Como consecuencia de la fusión los accionistas de las sociedades absorbidas recibirán en canje acciones de la absorbente en los términos que se detallan más adelante.

En este sentido, con la fusión que se propone se espera obtener, entre otras, las siguientes ventajas:

- Reducción de los costes directos soportados en las operaciones de mercado.
- Mayor facilidad para la adjudicación de títulos en operaciones del mercado primario.
- Acceso a mejores precios de contratación en los mercados de renta fija.
- Reducción de las comisiones pagadas por las inversiones en otras instituciones de inversión colectiva, que se fijan en función del volumen de suscripción.
- Reducción de costes de admisión a cotización en el Mercado Alternativo Bursatil (MAB) y mantenimiento de ésta.
- Reducción de costes de auditoría de cuentas.
- Reducción de costes de llevanza del sistema de anotaciones en cuenta de las acciones.
- Reducción de gastos por servicios jurídicos.

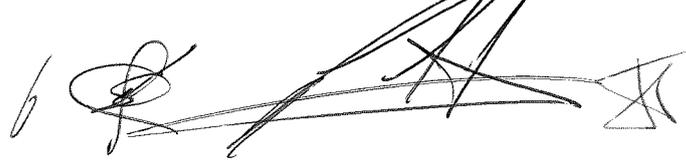
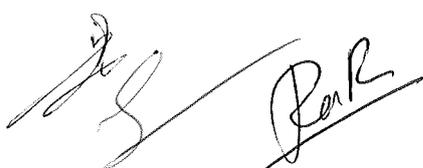
3. Incidencia previsible de la fusión en los accionistas

No hay prevista ninguna incidencia para los accionistas distintas de las que se deriven del contexto y justificación de la fusión.

4. Criterios de valoración de los activos y pasivos que se transmiten y para la ecuación de canje

Se seguirán los criterios de valoración establecidos en la Circular 3/2008, de 11 de septiembre, de la CNMV sobre normas contables, cuentas anuales y estados de información reservada de las Instituciones de Inversión Colectiva, en sus sucesivas modificaciones, y en la restante normativa específica de las Instituciones de Inversión Colectiva.

Se hace constar, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 31.9 LME, que los activos y pasivos transmitidos por CRUCERO DE INVERSIONES y ACQUA GESTION GLOBAL a PORTSIDE INVERSIONES se registrarán en la contabilidad de PORTSIDE INVERSIONES por los mismos






importes que tienen en la contabilidad de CRUCERO DE INVERSIONES y ACQUA GESTION GLOBAL.

5. Tipo de canje y método de cálculo.

La ecuación de canje definitiva se determinará sobre la base de los valores liquidativos y número de acciones en circulación de las sociedades del día inmediatamente anterior al del otorgamiento de la escritura pública de fusión. En consecuencia, el tipo de canje se determinará dividiendo el valor liquidativo de las sociedades absorbidas por el valor liquidativo de la sociedad absorbente en la fecha que acaba de indicarse, calculados de acuerdo con la normativa específica aplicable a este tipo de sociedades.

Dicha ecuación garantizará que cada accionista de las sociedades absorbidas reciba un número de acciones de la sociedad absorbente, de forma que el valor de su inversión el día de la fusión no sufra alteración alguna.

El canje se llevará a cabo con arreglo a las ecuaciones resultantes y, en todo caso, una vez cumplidos los trámites y después de haber transcurrido los plazos legalmente previstos en la LIIC, en el RIIC y artículo 44 de la LME.

Los picos de las acciones de las sociedades absorbidas serán adquiridos por la sociedad absorbente a su valor liquidativo correspondiente el día inmediatamente anterior al del otorgamiento de la escritura pública de fusión. En ningún caso el importe en efectivo excederá del 10% del valor liquidativo de las acciones conforme al artículo 36.1.a) del RIIC.

6. Procedimiento de Canje

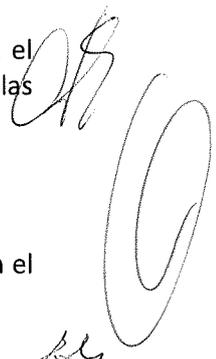
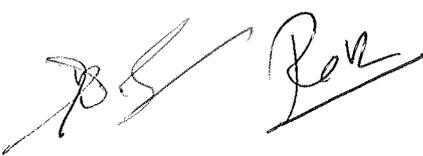
El canje se llevará a cabo, en principio, con acciones que PORTSIDE INVERSIONES pudiera tener en autocartera. En lo que no fuera suficiente, se realizará con cargo a capital no emitido y, si ello tampoco resultara suficiente, se acordara una ampliación de capital en la cuantía necesaria para atender el canje y se fijarán, en su caso, unos nuevos capitales estatutarios inicial y máximo. A fecha de formulación del presente proyecto no está previsto que esto último sea preciso.

PORTSIDE INVERSIONES dotará una "prima de emisión" en la parte que, en su caso, la valoración del patrimonio traspasado de las sociedades absorbidas exceda del nominal de las acciones entregadas en el canje. El canje de las acciones de las sociedades absorbidas por acciones de PORTSIDE INVERSIONES se efectuará mediante la presentación de las referencias técnicas en el lugar y en el plazo que se fije en la correspondiente publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en los Boletines Oficiales de las Bolsas españolas. Los titulares de las acciones de las sociedades absorbidas deberán acreditar su condición de tales mediante las correspondientes referencias técnicas de dicha titularidad.

No siendo PORTSIDE INVERSIONES titular de acción alguna de las sociedades absorbidas, el canje anteriormente descrito afectará a la totalidad de las acciones en circulación de las sociedades absorbidas.

En cuanto a las fracciones o picos se estará a lo dispuesto en el punto anterior.

Las acciones de las sociedades absorbidas que se encuentren, en su caso, en autocartera en el momento del canje no acudirán a este y quedarán amortizadas.



7. Normas aplicables a la transferencia de activos

Los activos en cartera que posean las sociedades absorbidas se transferirán en la fecha de la fusión por el título jurídico de la fusión mediante sucesión universal de activos y pasivos.

8. Fecha efectiva prevista en la fusión

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 39.1.f) del RIIC se estima que la fecha efectiva prevista para la fusión será el mes de noviembre de 2013.

9. Fecha de participación en las ganancias sociales

Las acciones de la sociedad absorbente, entregadas a los accionistas de las sociedades absorbidas como resultado del canje darán derecho a participar en las ganancias de la referida sociedad absorbente desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de fusión por absorción.

10. Fecha a efectos contables

La fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades que se extinguen se considerarán realizadas, a efectos contables, por la sociedad absorbente será aquella en la que se produzca la inscripción de la escritura pública de fusión en el Registro Mercantil.

11. Fechas de las cuentas anuales de las sociedades, información sobre los últimos estados financieros auditados y balances de fusión.

Se considerarán como balances de fusión, a los efectos del artículo 36.1 de la LME, los cerrados por PORTSIDE INVERSIONES, CRUCERO DE INVERSIONES y ACQUA GESTION GLOBAL el día 31 de diciembre de 2012.

Asimismo se hace constar, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 31.10 de la LME que las condiciones en las que se realiza la fusión se han determinado tomando en consideración las cuentas anuales de las sociedades que se fusionan correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2012.

Tanto las cuentas anuales como los balances de fusión, junto con los demás documentos mencionados en el artículo 39 de LME y el 42 del RIIC, se pondrán a disposición de los accionistas con carácter previo a la publicación del anuncio de convocatoria de las Juntas Generales de Accionistas que hayan de resolver sobre la fusión.

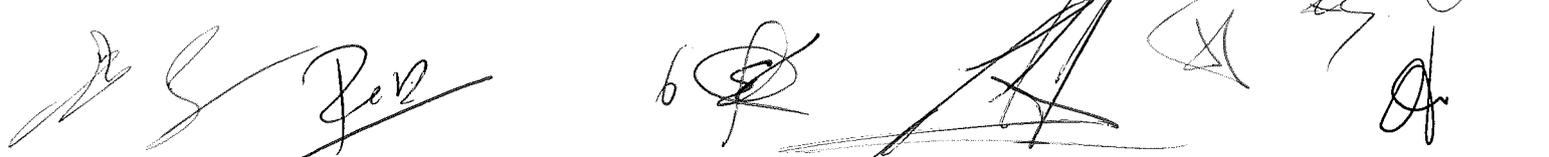
12. Estatutos de la sociedad tras la fusión

No resultará modificado el texto vigente de los estatutos sociales de la sociedad absorbente PORTSIDE INVERSIONES.

13. Incidencia que la fusión haya de tener sobre las aportaciones de industria o en las prestaciones accesorias en las sociedades

No existen aportaciones de industria ni prestaciones accesorias.

14. Derechos que se otorgarán a quienes tengan derechos especiales

The bottom of the page contains several handwritten signatures and initials in black ink. On the left, there are three distinct signatures. In the center, there is a signature that appears to start with the letter 'b'. To the right, there are several more signatures, some of which are more stylized or scribbled. The signatures are scattered across the bottom of the page, below the main text.

No se otorgarán en PORSIDE INVERSIONES, sociedad absorbente, derechos para tipo alguno de acciones, no existen titulares de derechos especiales ni existen derechos especiales para ningún titular o tipo de acciones de las sociedades que se fusionan.

15. Ventajas atribuidas a los administradores y expertos independientes.

No se atribuyen ningún tipo de ventajas a favor de los Administradores de las sociedades que intervienen en la fusión ni a favor de ningún experto independiente que, en su caso pudiera intervenir.

16. Impacto en empleo, género y responsabilidad social corporativa

No está previsto que, con ocasión de la fusión, se produzca ningún impacto en el empleo ya que las sociedades que se fusionan no tienen empleados.

No está previsto impacto alguno en los órganos de administración pues se mantendrá la composición del Consejo de Administración de la sociedad absorbente sin perjuicio de las decisiones que en cada momento pueda adoptar la Junta General de Accionistas.

Tampoco tendrá la fusión incidencia alguna respecto a la responsabilidad social de las empresas al no desarrollar iniciativas específicas en este ámbito.

17. Régimen fiscal

La fusión proyectada se acogerá al régimen fiscal especial que para las fusiones se establece en el Capítulo VIII del Título VII y disposición adicional segunda del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2.004.

A tal efecto, y según lo previsto en el artículo 96 del referido Texto Refundido, las operaciones de fusión serán comunicadas al Ministerio de Economía y Hacienda en la forma reglamentariamente establecida.

Como consecuencia del régimen fiscal aplicable, la fusión se realizará bajo el principio de neutralidad fiscal pues no se origina carga tributaria alguna, ni otro beneficio fiscal que el consistente en el diferimiento de aquella.

18. Autorización de la CNMV

La presente fusión se condiciona a la obtención de la autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Modificaciones Estructurales y artículo 39 del RIIC, los administradores de PORSIDE INVERSIONES SICAV, S.A., CRUCERO DE INVERSIONES SICAV, S.A y ACQUA GESTION GLOBAL SICAV, S.A. cuyos nombres se hacen constar a continuación, suscriben y refrendan con su firma este Proyecto Común de Fusión en cinco ejemplares, idénticos en su contenido y presentación.

En Madrid, a 27 de junio de 2013.

Consejo de Administración de PORSIDE INVERSIONES SICAV, S.A.

The block contains several handwritten signatures in black ink, arranged horizontally. From left to right, there are approximately seven distinct signatures, some appearing as initials and others as more complete names or stylized marks. These signatures are positioned below the text of the document, corresponding to the 'Consejo de Administración' mentioned in the text above.

Don Jose Antonio Lopez Jimenez
Presidente

Don Enrique Kaibel Axpe
Vocal

Doña Mª Pilar Colino Salazar
Secretaria

Consejo de Administración de CRUCERO DE INVERSIONES SICAV, S.A.

Don Enrique Marazuela Cejudo
Presidente

Don Fernando Godino Reyes
Vocal

Don Leopoldo Ybarra Sainz de la Maza
Secretario

Consejo de Administración de ACQUA GESTION GLOBAL SICAV, S.A.

Don Joaquín Santisteban Aranaga
Presidente

Don Juan Jurado Baranda
Vocal

Don Rafael Hierro Díez
Secretario

LOS DEPOSITARIOS

BNP PARIBAS SECURITIES SERVICES, SAE

P.p.

ELENA TEJÓNERO
DIRECTORA DE VENTAS.

FELIPE GUIRADO
APODERADO

BANCO DEPOSITARIO BBVA, S.A.

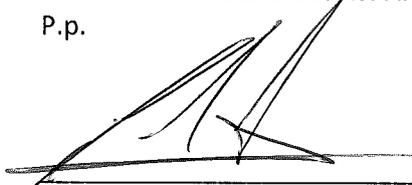
P.p.



DIEGO PAZOS GARZA.

RBC INVESTOR SERVICES ESPAÑA, S.A.

P.p.



CARLOS GIL MARTÍN

Apoderado



ROCÍO RUIZ

Apoderado

